



El blog CONTRATODEOBRAS.COM publica la siguiente entrada:

**JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA: Contratos de alquiler de vehículos eléctricos e inscripción en determinados registros.**

*RESEÑA. ASUNTO C-486/21. CONTRATOS DE ALQUILER Y USO COMPARTIDO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. ALCANCE DE LA EXIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN DETERMINADOS REGISTROS.*

La normativa comunitaria (...) debe interpretarse en el sentido de que (...):

1) Constituye una «concesión de servicios» la operación mediante la cual un poder adjudicador pretende encomendar la creación y la gestión de un servicio de alquiler y uso compartido de vehículos eléctricos a un operador económico cuya aportación financiera se destina mayoritariamente a la adquisición de dichos vehículos, y en la que los ingresos de ese operador económico provendrán esencialmente de los pagos realizados por los usuarios del mencionado servicio, dado que las mencionadas características permiten concluir que el riesgo operacional de los servicios objeto de concesión ha sido transferido a dicho operador económico.

2) Para determinar si se alcanza el umbral de aplicabilidad de la Directiva 2014/23, el poder adjudicador debe...

[Seguir leyendo.](#)